



**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Macaravita – Santander**

Al despacho de la señora Juez, para lo que estime pertinente proveer. Macaravita – Sder. ocho (08) de Junio de Dos mil veintiuno (2021).

DEICY CATHERINE BARRERA VEGA
Secretaría

RAD: 684254089001-2018-00001-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: RUBIELA RANGEL LLANEZ y
CARLOS ALBERTO HERRERA VEGA

Macaravita (S), ocho (08) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el apoderamiento que **EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A** otorgó al abogado **CARLOS ALBERTO VERGARA QUINTERO** portador de la tarjeta profesional No. 220.989 del Consejo Superior de la Judicatura y como quiera que en cumplimiento al Acuerdo PCSJA21-11709 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, el Acuerdo CSJSAA21-9 del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, la Circular DEAJC20-35 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, la atención al público a partir del día primero (1º) de julio de 2020 se efectúa de forma virtual, excepcionalmente será presencial en las sedes judiciales, solamente en aquellos casos en que no sea posible garantizar la atención por medios virtuales y en aras de asegurar la prestación del servicio mediante el uso de tecnologías y herramientas telemáticas, se permitirá el acceso al presente expediente, toda vez que el mismo se encuentra digitalizado, siendo remitido al correo electrónico registrado por el Doctor **CARLOS ALBERTO VERGARA QUINTERO** el vínculo para poder visualizar el proceso. Por secretaría cúmplase con lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YANETH SÁNCHEZ CASTILLO
JUEZ